



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
ALCALDIA

DECRETO N° 1843.

CHIGUAYANTE, 16 SEP 2013

VISTOS

: Decreto Alcaldicio N° 26, de 05.01.98, que crea la Dirección de Salud Municipal; Las necesidades de servicio y gestión de la Dirección de Administración de Salud Municipal; lo señalado en la letra j), del artículo 63°, de la Ley 18.695; Las disposiciones señaladas en la Ley 19.378, Estatuto para los Funcionarios de la Atención Primaria de la Salud; Lo señalado en la Ley 18.883, Estatuto para los Funcionarios Municipales; Las disposiciones señaladas en la Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas; Artículo 5Bis, Decreto Supremo N° 250/04, Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas; Decreto Alcaldicio N° 2417, de 12.12.12, que delega facultades el Alcalde en el Administrador Municipal y; Las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. Implementase los Centros de Compras en la Administración de Salud Municipal, para operar bajo las modalidades de compras que permite la Ley 19.886 y su Reglamento N°250/04:
 - a) Centro de Compras de Ejecución Presupuestaria de Gastos.
 - b) Centro de Compras de Convenios y Programas Fondos en Administración.
 - c) Centro de Compras del Servicio de Bienestar Ley 20.647.
2. Designase a los funcionarios para desempeñar funciones en los procesos de compras, bajo el perfil que se indica:
 - a) Perfil Operador:

Karen Márquez V.	Categoría	E	Nivel 13
Mauricio Coloma A.	Categoría	E	Nivel 6
Renato Monjes M.	Categoría	C	Nivel 5
Paulina Catalán G.	Categoría	B	Nivel 9
Stephanie Novoa S.	Categoría	B	Nivel 14
Jessica Cea G.	Categoría	E	Nivel 6
 - b) Perfil Supervisor:

Manuel Castro C.	Categoría	C	Nivel 10
Martina Medina A.	Categoría	A	Nivel 13
Hugolina Sanhueza F.	Categoría	B	Nivel 7
Helga Valenzuela O.	Categoría	B	Nivel 15
3. La Dirección de Administración de Salud deberá aplicar las medidas administrativas que correspondan para solicitar a la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través del Administrador del Sistema Mercado Público del Municipio, la habilitación de claves provisionarias para todos los funcionarios designados bajo el perfil de operadores y Helga Valenzuela Olate bajo el perfil supervisor.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 16 SEP 2013 HORA 9:00
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA USJ



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
ALCALDIA

1843.

4. La Direccion de Administracion de Salud deberá capacitar en el uso del sistema electrónico www.mercadopublico.cl y la normativa legal que lo regula, al personal que requiera las necesidades de habilitación de clave provisoria y rendir prueba de conocimientos bajo el perfil de operaciones en el transcurso del mes de octubre del presente año, a fin de obtener la acreditación definitiva ante la Direccion de Compras y contratación Pública.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



JARV/ELM/JWB/jwb
DISTRIBUCION:
Interesados
Administrador Municipal
Dirección de Administración de Salud
Dirección Jurídica
Secretaría Municipal
Archivo Administración Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 16 SEP 2013 HORA 9:00
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA [Firma]